

Empresa salmonera subcontratista enfrenta denuncias por millonarias deudas previsionales y finiquitos

- Extrabajadores reportan un patrón de incumplimientos laborales que se arrastraría por años.

Entre 2024 y 2025 la compañía acumuló múltiples causas laborales en Punta Arenas.

Marcos Sepúlveda Loyola

El no pago de finiquitos, indemnizaciones y cotizaciones previsionales mantiene en conflicto a extrabajadores de la empresa Patagonia Fish Service, quienes denuncian una serie de incumplimientos laborales que se arrastrarían por años y que afectarían, al menos, a una decena de personas despedidas recientemente.

El pasado 5 de diciembre, diez trabajadores fueron desvinculados bajo la causal de "necesidades de la empresa", sin previo aviso y sin que, hasta la fecha, se les haya pagado el finiquito correspondiente ni regularizado sus cotizaciones previsionales.

Maria Lafuente Unquén, una de las trabajadoras afectadas, concurrió a realizar una denuncia ciudadana a través de este medio, El Magallanes, señalando que la empresa le adeuda un finiquito cercano a los \$6 millones, además de dos años de cotizaciones previsionales impagadas. Tras su despido, la extrabajadora presentó una denuncia ante la Dirección del Trabajo por despido improcedente. "Yo iba a entrar a las 4 de la tarde ese día al turno y me dijeron que no entré más porque yo estaba despedida. Sin previo aviso", recordó.

Los antecedentes entregados por la denunciante fueron contrastados con información pública de causas laborales tramitadas durante los últimos dos años en el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, donde la empresa mantiene diversos juicios, tanto en curso como ya resueltos.

Lafuente trabajó como calibradora y pesadora desde 2021, en una planta ubicada en Barranco Amarillo, donde Patagonia Fish Service actúa como contratista. Asegura que la empresa mantiene una práctica reiterada de no comparecer a los citatorios de la Dirección del Trabajo.

"Hemos tenido comparendos toda la semana y no se han presentado. Prefieren pagar multas antes que pagar lo que deben a los trabajadores", señaló. "Tú lo puedes demandar por miles de cosas, él no va a llegar, no va a dar la cara", agregó.

Esta situación ha repercutido en que la extrabajadora aún no pueda firmar su finiquito ni acceder al seguro de cesantía, lo que la mantiene en un complejo escenario económico.



El retraso en el pago de los sueldos gatilló una protesta de trabajadores de esta empresa hace dos años.

Entre 2024 y 2025, Patagonia Fish Services recibió siete condenas mediante sentencia definitiva y suscribió diez acuerdos judiciales, ya sea por avenimientos o conciliaciones en el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas.

Actualmente, María Lafuente se encuentra realizando gestiones para presentar una demanda colectiva, con el objetivo de recuperar los montos adeudados y evitar que la situación se prolongue por años, como habría ocurrido con otros extrabajadores. El grupo sería asesorado por abogados de la Corporación de Asistencia Judicial.

"La gente que ha sido despedida se ha quedado callada, y nosotros no queremos eso", expresó.

La extrabajadora también denunció que el representante de la empresa, Juan de Dios Luna Pérez, mantiene múltiples demandas laborales en su contra, muchas de las cuales no habrían avanzado debido a la incomparecencia del empleador. En el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas, entre 2024 y 2025, la empresa acumula más de 20 acciones judiciales.

Patagonia Fish Service opera como empresa de servicios para la industria salmonera, proporcionando mano de obra a distintas firmas, entre ellas empresas vinculadas a capitales extranjeros.

Según la plataforma QuiénEs, que cruza información del Diario Oficial, el Servicio de Impuestos Internos y la Comisión para el Mercado Financiero, la empresa registra inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos a comienzos de 2021.

Un historial judicial

Entre 2024 y 2025, Patagonia Fish Services ha recibido siete condenas mediante sentencia definitiva y ha suscrito diez acuerdos judiciales, ya sea por avenimientos o conciliaciones en el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas.

De acuerdo con los documentos judiciales revisados, los tribunales han acogido reiteradamente acciones por autodespido, despido injustificado y nulidad del despido, ordenando pagos forzados a favor de los trabajadores afectados.

En varios de estos fallos, la justicia declaró la nulidad del despido, obligando a la empresa a pagar remuneraciones completas hasta la convalidación, además de indemnizaciones por aviso previo, años de servicio y recargos legales. En algunos casos, las cotizaciones impagadas se extendieron por más de un año continuo, afectando AFP, Fonasa y Isapres, además del fondo de cesantía.

Patagonia Fish Service también puso término a numerosos juicios mediante conciliaciones y avenimientos judiciales, comprometiéndose al pago de montos que van desde \$120.000 hasta más de \$10 millones por trabajador. Destaca un avenimiento colectivo que involucró a diez trabajadores, con pagos individuales que fluctuaron entre \$2.546.577 y \$10.982.570, a pagarse en múltiples cuotas, además del compromiso de

el tribunal acogió la demanda de Bryan Villarreal Cárdenas por despido injustificado y nulo, condenando a la empresa al pago de prestaciones e indemnizaciones legales que superan los \$5.000.000. La justicia también falló a favor de Deborah Agüero, Carla Reyes, Carlos Mancilla y Luisa Aros, en una causa acumulada.

Defensa de la empresa

En la serie de demandas laborales presentadas en su contra, Patagonia Fish Services SpA ha sostenido ante los tribunales una defensa basada en la inexistencia de responsabilidad directa, dificultades económicas derivadas de procesos de reorganización judicial y cuestionamientos a los montos reclamados por los trabajadores, según consta en escritos y actas judiciales.

En la mayoría de las causas que finalizaron mediante conciliaciones o avenimientos, la empresa afirmó que los pagos ofrecidos se realizaron sin reconocer hechos ni fundamentos jurídicos, señalando que los acuerdos tuvieron como único objetivo poner término anticipado a los litigios.

En los casos donde se le imputó el incumplimiento de acuerdos previos o el no pago de cotizaciones previsionales, la compañía argumentó enfrentar problemas de liquidez, asociados a retrasos en las remesas por ventas y a la compleja situación financiera de la empresa mandante, Chile Seafoods Comercial SpA. Asimismo, indicó que tanto la contratista como la mandante se han visto afectadas por procesos de reorganización judicial, lo que habría impactado en su capacidad de cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales.

Respecto de las causales de despido impugnadas, la defensa cuestionó los montos reclamados, rechazó los cálculos de remuneraciones utilizados para determinar indemnizaciones y objetó el pago de feriados legales, argumentando que estos ya habrían sido utilizados o que no resultaban procedentes. También disputó la procedencia del pago de horas extraordinarias en causas colectivas, aun cuando se allanó al resto de las prestaciones demandadas.

En materia previsional, si bien en diversos procesos la empresa terminó reconociendo la existencia de deudas, sostuvo que no existió dolo ni ánimo de apropiación de los fondos destinados a cotizaciones, atribuyendo los incumplimientos a la crisis financiera que atraviesa.

regularizar cotizaciones en un plazo de 180 días.

No obstante, los antecedentes judiciales indican que en varios procesos la empresa incumplió los pagos pactados, lo que obligó a los demandantes a solicitar el envío de los antecedentes a la Unidad de Cobranza Laboral, profundizando el conflicto y extendiendo los procesos.

En la mayoría de las causas, la empresa Chile Seafoods Comercial SpA fue incorporada como demandada solidaria o subsidiaria, bajo el régimen de subcontratación, al acreditarse que los trabajadores prestaban servicios en su beneficio.

Actualmente, existen otras causas en tramitación, algunas aún en etapa de notificación o inicio de juicio.

Principales casos

En 2024, el tribunal acogió la demanda de Mario Rivas Caicheo por autodespido y nulidad del despido, ordenando el pago de indemnizaciones y cotizaciones adeudadas. Según la carpeta judicial, la empresa mantenía deudas por más de un año en cotizaciones de cesantía, un año de Fonasa y siete meses de cotizaciones previsionales.

Asimismo, el tribunal declaró el despido de Ana Perlaza Ríass como injustificado y nulo, ordenando el pago de aviso previo, años de servicio y remuneraciones hasta la convalidación del despido. También fue condenada al pago de indemnizaciones y cotizaciones impagadas en el caso de Juan Pacheco Rivera, donde el tribunal determinó un monto cercano a \$4.569.000 por concepto de años de servicio, aviso previo, recargos y feriados, además de cesantía.

Durante el año recién pasado,